

Carrera nueva N° 11.256/12: Especialización en Filosofía con Niños y Jóvenes, Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Filosofía y Letras. Dictamen considerado por la CONEAU el día 23 de Septiembre de 2013 durante su Sesión N° 385.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Filosofía con Niños y Jóvenes, Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Filosofía y Letras, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Filosofía con Niños y Jóvenes, Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Filosofía y Letras, a dictarse en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

ANEXO

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Filosofía con Niños y Jóvenes, de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCu), Facultad de Filosofía y Letras, a dictarse en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo.

El objeto de estudio del posgrado es el campo de la enseñanza de las disciplinas filosóficas a niños y jóvenes y los objetivos que se propone son: proporcionar fundamentos teóricos y prácticos de la práctica de la filosofía con niños y jóvenes, fomentar la crítica contextualizada sobre las problemáticas de la infancia y la juventud, promover el desarrollo de prácticas de filosofía con niños y jóvenes en todos los niveles del sistema educativo, coordinar programas de filosofía con niños y jóvenes en diferentes contextos educativos e impulsar investigaciones sobre aspectos teóricos y prácticos de la enseñanza de la filosofía.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza del Consejo Superior (Ord. CS) N° 08/11 mediante la cual se crea la carrera; Ord. CS N° 09/11 que ratifica la Ord. del Consejo Directivo (CD) 02/11 mediante la cual se aprueba el plan de estudios (que se presenta); Ord. CD N° 14/11 mediante la cual se aprueba el Reglamento para las carreras de posgrado de modalidad estructurada (que se anexa); Res. CD N° 019/11 mediante la cual se designa a la Directora y a los integrantes del Comité Académico; Res. de la Decana N° 551/10 mediante la cual se designa a la Comisión Pro Especialización en Filosofía con Niños y Jóvenes, que tendrá a su cargo la elaboración del plan de estudios y la determinación de los contenidos del posgrado; Ord. CS N° 108/03 mediante la cual se aprueba el Programa de becas de posgrado para personal de la UNCu; Ord. CS N° 72/04 mediante la que se aprueba el Programa proyectos prioritarios de posgrado (que se anexa); Ord. CD N° 011/05 mediante la que se crea la carrera de investigador de la Facultad de Filosofía y Letras.

Se presenta un convenio marco entre la UNCu y la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza en el que ambas partes acuerdan implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter científico, académico y cultural. El convenio estipula que cada proyecto que se implemente será fijado por convenios específicos entre las partes. El convenio fue firmado en julio de 2008 por un período de 3 años con renovación automática por períodos de tiempo iguales. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta el

modelo de convenio específico a firmar con la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza para la realización de prácticas docentes en el marco de la Especialización (se presenta una copia del convenio específico que contiene el sello de ingreso por mesa de entradas en el organismo público). Asimismo, se presentan 2 Acuerdos Intrainstitucionales celebrados por la Facultad de Filosofía y Letras con la Dirección General de Educación Polimodal de la Universidad Nacional de Cuyo y con la Facultad de Educación Elemental y Especial, en los que estas últimas se comprometen a facilitar las aulas e infraestructura para las prácticas educativas propuestas en el plan de estudios de la Especialización. También se presenta normativa mediante la cual la Decana de la Facultad de Filosofía y Letras autoriza a los alumnos de la Especialización a realizar prácticas en el Departamento de Aplicación Docente de la Universidad.

La inserción institucional de la carrera es adecuada. En la Unidad académica existe desarrollo académico en el área temática del posgrado y se desarrollan actividades de investigación y de transferencia que se vinculan con el área disciplinar de la carrera y podrán contribuir al proceso de formación de los alumnos.

Asimismo, los fundamentos que sostienen la carrera justifican su creación. Los objetivos de la carrera aportan explicaciones acerca de la denominación propuesta (Especialización en Filosofía con Niños y Adolescentes). El empleo de la preposición “con” en lugar del más habitual “para” se dirige a subrayar que el sujeto de la carrera (niños y jóvenes) será considerado agente activo del diálogo filosófico. En la fundamentación que acompaña el plan de estudios se explica que la carrera se propone, por un lado generar y consolidar un ámbito de reflexión crítica, producción y difusión en torno a la enseñanza de la Filosofía con niños y jóvenes y que, por otra, se abocará igualmente al estudio y fomento de las prácticas filosóficas con niños y jóvenes. Esto indica que se buscará introducir a niños y jóvenes en la práctica de lo que Kant denomina “el filosofar”. Por otra parte, la alusión a niños y jóvenes en la denominación de la carrera responde al uso internacional. Sobre la base de lo expresado, la denominación del posgrado es correcta aun cuando parezca más adecuado referirse a filosofía para niños y jóvenes.

La carrera se propone, entre otras cosas, subsanar la falta de formación y de adecuación a los saberes y prácticas sociales por parte de los profesores especializados que habitualmente dictan la asignatura Didáctica de la Filosofía de modo eminentemente técnico en los profesorados universitarios y terciarios; lo cual podría complementar el trabajo formativo general que se realiza

en los niveles escolares e incluso, en los primeros años universitarios, dinamizándolo de modo positivo.

La normativa es suficiente para regular el desarrollo del posgrado. Se presenta un convenio marco entre la UNCu y la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza y un modelo de convenio específico, este último en la respuesta al informe de evaluación. También en esa oportunidad se presentan otros acuerdos intrainstitucionales que permiten garantizar la realización de las actividades prácticas.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora y un Comité Académico integrado por la Directora y otros 5 miembros. Son funciones de la Directora: presidir las reuniones del Comité Académico y ejecutar las acciones que allí se decidan; ser la responsable de sostener el desarrollo de la Especialización en un nivel de excelencia; proponer al Comité Académico la conformación del cuerpo docente; efectuar un seguimiento sistemático del conjunto de las actividades propiciando la integración de las asignaturas entre sí y con los objetivos del plan de estudios y procurar la contención, seguimiento y asesoramiento de los alumnos. Son funciones del Comité Académico: brindar asistencia técnica en el diseño, desarrollo y seguimiento del posgrado; supervisar el desenvolvimiento académico del posgrado e informar a la Secretaría de Posgrado sobre cualquier anomalía detectada, así como proponer las medidas de corrección que pudieran resultar necesarias; realizar la evaluación interna del posgrado en conjunto con la Secretaría de Posgrado, a fin de mejorar el desempeño académico institucional; asesorar a la Directora en la presentación de informes periódicos para evaluación externa ante la CONEAU, con el objeto de proceder a la acreditación y categorización del posgrado; proponer el cuerpo docente; evaluar las solicitudes de admisión de los postulantes; determinar los requisitos de nivelación para postulantes egresados de carreras diferentes a las de Profesor o Licenciado en Filosofía; aprobar y regular regímenes de becas; aprobar los trabajos finales presentados por los alumnos y proponer a los integrantes del tribunal evaluador y proponer a la Secretaría de Posgrado los candidatos para renovación de las autoridades de la carrera.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera nueva:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Filosofía, Profesora de Enseñanza Media, Normal y Superior en Filosofía y Doctora en Filosofía (todos los títulos otorgados por la Universidad Nacional de Cuyo)

Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular en la Institución
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (Investigadora Independiente del CONICET y categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos)
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (8 publicaciones en revistas con arbitraje, 6 capítulos de libro, 6 libros, 6 trabajos presentados en reuniones científicas)
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos y programas)

La estructura de gestión propuesta resulta adecuada al igual que el perfil de sus integrantes.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: inserción institucional, marco normativo, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Ordenanza de aprobación del Plan de Estudios: Ordenanza del Consejo Superior N° 09/11		
Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizado el cursado): 20 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizado el cursado: 4 meses		
Carga horaria total de la carrera nueva: 480 horas	Horas Teóricas: 195	Horas de Prácticas: 165
Organización del plan de estudios: El plan de estudios es estructurado. La carrera cuenta con un total de 360 horas presenciales y 30 horas destinadas al trabajo final de la carrera que consistirá en el Diseño de un Proyecto de Innovación Curricular. El total de horas está distribuido en 2 años:		

<p>Durante el primer año se aspirará a que los estudiantes desarrollen experiencias de Filosofía con niños y jóvenes, y adquieran los fundamentos filosóficos y socio-históricos de la misma. Para ello se ofrecerán: un curso de 50 horas, un taller de 40 horas y un seminario de 50 horas (190 horas a cursar en total).</p> <p>En el segundo año se buscará que los estudiantes sean capaces de diseñar estrategias didácticas y profundicen en aspectos filosóficos y pedagógicos de la práctica de Filosofía con niños y jóvenes, en vistas al diseño del Trabajo Final: Proyecto de Innovación Curricular. El seguimiento de la elaboración del Trabajo Final será acompañado por un docente asesor seleccionado de entre los docentes de la carrera o externos a propuesta de los estudiantes. Se contemplan 30 horas de asesoramiento.</p>		
Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: -	Materias comunes: 8 (360 horas)	Materias electivas: 0
<p>Actividades obligatorias de otra índole: 30 horas de actividades de investigación y 90 horas de otras actividades estipuladas en el plan de estudios pero no especificadas.</p>		
<p>Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución: 0</p>		

Con respecto al plan de estudios, se observa que la forma de organización de las actividades curriculares es adecuada para una especialización del área disciplinar propuesta. La carga horaria se ajusta al estándar establecido por la Res. Min. N° 160/11. Asimismo, existe una adecuada correlación entre el diseño del plan, la duración total y su distribución en el tiempo.

Los contenidos de los programas de las actividades curriculares resultan adecuados para una especialización y la bibliografía consignada es suficiente y actualizada.

Las actividades prácticas que desarrollarán los alumnos comprenden: la “implementación de experiencias de pensamiento” con niños y jóvenes en instituciones educativas y/o recreativas dependientes de la UNCu y de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza; la formulación de proyectos y la realización de trabajos de campo (observaciones, encuestas, entrevistas y aplicación de metodología etnográfica). Se presenta un convenio marco entre la UNCu y la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta el modelo de convenio específico a firmar con la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza para la realización de prácticas docentes en el marco de la Especialización (se presenta una copia del convenio específico que contiene el sello de ingreso por mesa de entradas en el organismo público). Asimismo, se presentan 2 Acuerdos Intrainstitucionales celebrados por la Facultad de Filosofía y Letras con la Dirección General de Educación Polimodal de la Universidad Nacional de Cuyo y con la Facultad de Educación Elemental y Especial, en los que estas últimas se comprometen a facilitar las aulas e infraestructura para las prácticas educativas propuestas en el plan de estudios de la Especialización. También se presenta normativa mediante la cual la Decana de la Facultad de Filosofía y Letras autoriza a los

alumnos de la Especialización a realizar prácticas en el Departamento de Aplicación Docente de la Universidad.

Las actividades prácticas propuestas son adecuadas y se presentan convenios que garantizan su concreción.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título de Profesor o Licenciado en Filosofía expedido por universidades nacionales o privadas, y extranjeros, cuyos títulos universitarios deriven de un plan de estudios no menor de 4 años de duración. También podrán ingresar quienes cuenten con título docente en el área de las Ciencias Humanas y Ciencias Sociales u otros títulos docentes afines (en este caso serán admitidos siempre que sus títulos y certificaciones demuestren dominar contenidos pertinentes para cursar la Especialización, lo que se verificará de acuerdo a las materias cursadas y aprobadas en su plan de estudios, los cursos de posgrado acreditados oficialmente y antecedentes que avalen su ámbito de trabajo en el campo afín de la Especialización) y los egresados de carreras superiores no universitarias, impartidas en Institutos reconocidos por el Ministerio de Educación de la Nación, de no menos de 4 años de duración, siempre que cumplan con los requisitos previos de nivelación establecidos por el Comité Académico del posgrado en cada caso.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados. La admisión de egresados de carreras superiores no universitarias, impartidas en Institutos reconocidos por el Ministerio de Educación de la Nación, de no menos de cuatro años de duración, es adecuada ya que la formación de los egresados de institutos no universitarios en carreras de 4 años de duración de Filosofía y de Filosofía y Pedagogía es equivalente a las de las carreras de 4 años de duración que se imparten en universidades nacionales y privadas reconocidas.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: carga horaria, contenidos y bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación y actividades prácticas.

III- CUERPO ACADÉMICO

De las fichas docentes presentadas, se desprende que el cuerpo académico se compone de 11 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables: 11	7	2	2	0
Invitados: 0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución:	7			
Residentes en la zona de dictado la carrera:	9			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas Disciplinarias en las que se han formado los docentes	Cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis	Cantidad de docentes que informan producción en los últimos 5 años	Cantidad de docentes que informan participación en proyectos de investigación	Cantidad de docentes que informan adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica	Cantidad de docentes que informan antecedentes en ámbitos no académicos
Filosofía y Educación	6	10	9	4	9

Todos los docentes son estables. Se observa que los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del cuerpo académico son apropiados para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad. La experiencia del cuerpo académico en la dirección de trabajos finales es suficiente para una especialización ya que si bien varios docentes no informan experiencia en la dirección de trabajos finales, esta dificultad se subsana con la posibilidad de incorporar asesores que no formen parte del cuerpo académico.

Existe correspondencia entre las áreas disciplinares de formación de los docentes propuestos y las actividades curriculares que tendrán a cargo.

Los mecanismos propuestos para efectuar un seguimiento del desempeño docente son: encuestas de evaluación de los cursos y talleres a estudiantes; observación de planes y programas de cursos/ seminarios/ talleres, en cuanto a la coherencia entre objetivos, contenidos y evaluación; observación de materiales y observación del diseño y de los resultados de las evaluaciones.

La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta adecuada.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: proporción de docentes estables/invitados; formación, trayectoria y dedicación del cuerpo docente.

IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA NUEVA

Se evalúan en el marco del núcleo I.

V- EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consistirá en la elaboración del Diseño de Proyectos de Innovación Curricular bajo la dirección de un docente asesor, el cual deberá ser propuesto por el estudiante entre los miembros del cuerpo docente del posgrado y aceptado por el Comité Académico. El plazo previsto para la aprobación de esta evaluación es de 4 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.

La modalidad elegida para la evaluación final resulta adecuada para el posgrado presentado.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 6.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente ya que si bien varios docentes carecen de experiencia en la dirección de trabajos finales, esta dificultad se subsana con la posibilidad de incorporar asesores que no formen parte del cuerpo académico.

El jurado evaluador deberá estar compuesto por 3 miembros titulares y 3 suplentes que posean título igual o superior al que otorgará la carrera.

La conformación del jurado prevista es adecuada.

Los mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos consisten en reuniones periódicas de supervisión con el docente asesor (al menos una por mes durante los cuatro meses posteriores a la conclusión del dictado de las actividades curriculares) y la presentación de la evaluación final (al finalizar el cuarto mes después de la conclusión del dictado de las actividades curriculares).

Los mecanismos previstos para la orientación y seguimiento de los alumnos son suficientes y apropiados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, modalidad de defensa y antecedentes de los directores y co-directores; mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Matrícula máxima prevista	20
Matrícula mínima prevista	50

Se contará con 2 laboratorios de informática equipados con 40 computadoras disponibles para el uso de los alumnos.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes.

La biblioteca dispone de 13.000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. También se dispondrá de acceso a bases de datos (Ebsco-JSTOR - H.W.Wilson- Springer Link - Science Direct-IEL, entre otras) y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la adecuación y suficiencia de las aulas y del equipamiento informático; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera nueva y el acceso a bases de datos.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, contenidos y bibliografía de las asignaturas, actividades prácticas, cuerpo académico, evaluación final, jurado evaluador, infraestructura y equipamiento.